Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

1675

Don Carlos por la gracia de Dios rei de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de
hierusalen de navarra de granada de toledo de balencia de galicia de mallorcas de sebilla
de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen conde de flandes de tirol y barcelona señor
de viscaia y de molina &a. administrador perpetuo de la orden y caballeria de santiago
por autoridad app.ca y la reina doña mariana de austria su madre como tutora y curadora y
governadora de sus reinos y señorios por quanto aviendoseme suplicado por parte de D. Pedro chico de
guzman reg.or y mi escrivano perpetuo de la villa de chinchon por su peticion y renunciacion hecha en
ella a [illegible] de nuebe de junio del año pasado de mil seiscientos y setenta [illegible] que se sirviera
de [illegible] fajardo [illegible] publico juntamente con sus papeles en el mi consejo [illegible] los aviendo
[illegible] que [illegible] fuese servido de pasar el dicho oficio en andres de molina [illegible] acavan
do [illegible] suficiencia y havilidad y los servicios que a [illegible] hecho a mi [illegible] y
el [illegible] que [illegible] en [illegible] y [illegible] mi escrivano perpetuo
de la dicha villa en lugar [illegible] por renunciacion del dicho D. Pedro chico de guzman y [illegible]
[illegible] y [illegible] caballeros [illegible] oficiales
[illegible] de la dicha villa de chinchon [illegible] en su [illegible] como lo eran
1. [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] dicho andres de molina [illegible]
el juramento y solemnidad que se acostumbra el qual asi hecho y [illegible] manera [illegible]
[illegible] tengan por mi escrivano perpetuo de la dicha villa y [illegible] al dicho oficio
[illegible] anejo y [illegible] y [illegible] guardar todas las honras gracias
merced franquezas libertades exenciones preeminencias prerrogativas e inmunidades
[illegible] y cada uno [illegible] que por razon del dicho oficio de [illegible]
[illegible] guardadas y [illegible] hagan acudir con todos los de
rechos salarios y otras cosas [illegible] y conforme [illegible] cumplida
mente [illegible] como a cada uno de los otros mis escri
[illegible] de manera que no os falte cosa alguna y que en ello ningun
[illegible] ni impedimento alguno os no pongan ni consientan poner que yo por la presente
[illegible] al dicho oficio [illegible] de [illegible] poder y
facultad para le usar y exercer [illegible] uso dellos [illegible] de ellos [illegible]
[illegible] y voluntad que tengais el dicho oficio por juro de heredad perpetua
mente [illegible] jamas para vos y vuestros herederos y subcesores y para quien de vos o de ellos
[illegible] y [illegible] le podais [illegible] y [illegible]
[illegible] de juro de heredad y [illegible] en quien [illegible] con los mismos cali
dades [illegible] preeminencias y [illegible] que vos sin que le falte cosa alguna